

Santiago, 11 de febrero de 2022

Señor  
Jorge Bermúdez Soto  
Contralor General de la República  
Presente

**MAT.: Complementa ingreso folio W002487/2022 respecto de permiso de "obra nueva" (sic) ilegal cursado a dueños del hotel Sheraton**

En relación con el ingreso folio W002487/2022 y su dictamen N° E89540/2021 relacionados con el permiso de edificación ilegal N° 35/2019 cursado en el predio donde emplaza el hotel Sheraton en la comuna de Providencia, acto administrativo que discrecionalmente no fue invalidado, adjunto una "modificación" de proyecto N° 10-A/22 cursada en base a dicho permiso de edificación por el Director de Obras Municipales de Providencia, a sabiendas de la ilegalidad de esa autorización de construcción y también adjunto el reciente pronunciamiento de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que ratifica esa insana práctica municipal.

En función de estos categóricos antecedentes, en conocimiento del combate a la corrupción que está empeñada la Contraloría, le pido encarecidamente tenga a bien ejercer sus atribuciones para que se deje sin efecto dicha "modificación" y se sancione a los 3 funcionarios municipales que la firmaron.

Atentamente,



Patricio Herman Pacheco

Oficio N°: 830.-

Antecedente: Solicitud MU228T0006902 de fecha 29 de enero de 2022, del Sr. Patricio Herman Pacheco, Ingreso Externo N°672 de fecha 31 de enero de 2022.-

Memorándum N° 1.928 de fecha 01 de febrero de 2022 de la Dirección de Obras Municipales.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 10 FEB 2022

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)**

**A: SR. PATRICIO HERMAN PACHECO**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 31 de enero de 2022, donde requiere "...resolución N° 10-A/22 del 11/01/22..." [sic], adjunto remito a Ud. copia del Permiso N° 10 A/22 de fecha 11 de enero de 2022.-

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**CAROL VARGAS ROJAS**  
**Alcaldesa (S)**

Decreto Exento CGR N° 398 de fecha 02 de febrero de 2022.



NBR/MPMQ/MBR/jvp.-

c.c **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN**

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
PROVIDENCIA

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
10-A/22
FECHA DE APROBACIÓN
11-ene-2022
ROL S.I.I.
07070-048

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas de Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General De Urbanismo y Construcciones en especial el Art.119, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON.N° 476/21
- D) El certificado de Informaciones previas N° 492 de fecha 08-feb-2017 (vigente a la fecha de esta resolución ).
- E) El informe favorable de Revisor Independiente N° INF-MP 1365/21 de Fecha 18-oct-2021 (cuando corresponda)
- F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° 202147939 de Fecha 13-oct-2021 (cuando corresponda)
- G) La solicitud N° de fecha de aprobación de loteo con construcción simultánea. (cuando corresponda)
- H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:
- Resolución N° de fecha ,emitido por que aprueba el IMIV.
- Certificado N° de fecha ,emitido por que implica silencio positivo.
- Certificado N° de fecha ,emitido por que acredita que el proyecto no requiere IMIV.
- I) Otros (especificar)

**RESUELVO:**

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva : (especificar) EDIFICIO PARQUE SAN CRISTOBAL  
Ubicado en la calle / avenida/ camino EL CERRO N° 1745 / EMETERIO LARRAIN BUNSTER N° 0390  
Lote N° -- , Manzana -- , loteo o localidad --  
sector (urbano o rural) URBANO , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON. N° 476/21
- 2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.
- 3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales : --  
ESPECIFICAR: Ejemplo ART 121, ART.122 otros LGUC  
-- plazos de la autorización especial -- (si corresponde)  
ESPECIFICAR: Ejemplo ART 121, ART.122 otros LGUC

## 4 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : PARQUE SAN CRISTOBAL

## 4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA MIRADOR DEL CERRO SPA		76.499.880-4	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
OSCAR BIDERMAN / JORGE BREITLING		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
LOS CONQUISTADORES		1742	Localidad
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
PROVIDENCIA	anibal.sarisjulie@inversioneshh.cl	+56223942249	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	DESIGNACIÓN DE APODERADOS INMOBILIARIA
MIRADOR CERRO SPA ANTE NOTARIO SR. PATRICIO RABY BENAVENTE			DE FECHA 21-jun-2016

## 4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
FRANCISCO IZQUIERDO ETCHEBARNE	[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T
JUAN ERENCHUN	[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T
A PROPUESTA	

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	90.657,27	81,73				
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	87.667,35	116,29				

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	--

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
--	--	-----------------------------	----------------------------------

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	558 HAB/HA	1040 HAB/HA	526 HAB/HA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0,18	0,4	0,18
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,30	0,2	0,30 (EXISTENTE)
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,58	3,77 (2,9+30%)	2,52
DISTANCIAMIENTOS	N/A	S/4.2.19 OL	N/A
RASANTE	70°	70°	70°(SE ACOGE A E. SOMBRAS)
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO p/A	AISLADO
ADOSAMIENTO	N/A	S/4.2.14 OL	N/A
ANTEJARDÍN	5,0+13,66 M	S/4.1.06 OL	5,0+13,62M
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	84,30M 32 P	LIBRE	84,10M 31P
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	402 (TOTAL 752)	S/ 8.1.03 OL	389 (341+28VIS) (TOTAL 719)
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	143	S/ 8.1.08 OL	154
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	N/A	N/A	N/A
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	3 (MIN)	3

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA
--	-----------------------------	--	---------------------

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO, Completar cuadro siguiente
--------------------------------------	-----------------------------	--

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	VIV/HOTEL	COMERCIO				
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIV/HOTEL	COMERCIO				
ACTIVIDAD PERMISO		COMERCIO				
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		COMERCIO				
ESCALA PERMISO (Art. 2.1.36. OGUC)		BASICO				
ESCALA MODIFICACIÓN (Art. 2.1.36. OGUC)		BASICO				

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN					

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

CESIÓN <input type="checkbox"/>	APORTE <input type="checkbox"/>	OTRO ESPECIFICAR: <input type="checkbox"/>
---------------------------------	---------------------------------	--

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958

(artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{\text{[ ]}}{2000} \times 11 = \text{[ ]} \%$
(b) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.8. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:  
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000  
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)



S. EDIFICADA SUBTERRÁNEOS

NIVEL O PISO		UTIL		COMUN		TOTAL	
		PERMISO OTORGADO	PERMISO MODIFICADO	PERMISO OTORGADO	PERMISO MODIFICADO	PERMISO OTORGADO	PERMISO MODIFICADO
NIVEL O PISO	-5	1,290.64	134.75	1,575.67	-	2,866.31	134.75
NIVEL O PISO	-4	5,378.25	5,444.29	1,385.79	1,627.27	6,764.04	7,071.56
NIVEL O PISO	-3	5,377.98	5,666.22	1,386.06	1,408.03	6,764.04	7,074.25
NIVEL O PISO	-2	5,191.85	5,443.68	1,408.72	1,433.28	6,600.57	6,876.96
NIVEL O PISO	-1	4,634.06	4,794.00	1,813.96	1,837.04	6,448.02	6,631.04
NIVEL O PISO	SERV. CARGA	153.06	153.06	-	-	153.06	153.06
NIVEL O PISO	ZOCALO	6,305.35	6,305.35	-	-	6,305.35	6,305.35
TOTAL		28,331.19	27,941.35	7,570.20	6,305.62	35,901.39	34,246.97

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

NIVEL O PISO		UTIL		COMUN		TOTAL	
		PERMISO OTORGADO	PERMISO MODIFICADO	PERMISO OTORGADO	PERMISO MODIFICADO	PERMISO OTORGADO	PERMISO MODIFICADO
NIVEL O PISO	1	6,320.53	6,320.53	-	-	6,320.53	6,320.53
NIVEL O PISO	PISO MECANICO	567.95	567.95	-	-	567.950	567.95
NIVEL O PISO	2	3,536.13	3,555.08	139.56	145.24	3,675.690	3,700.32
NIVEL O PISO	3	3,558.81	3,552.48	135.66	139.47	3,694.470	3,691.95
NIVEL O PISO	4	3,595.22	3,647.63	132.37	143.32	3,727.590	3,790.95
NIVEL O PISO	5	3,592.93	3,647.72	131.28	131.73	3,724.210	3,779.45
NIVEL O PISO	6	3,614.02	3,648.47	130.69	128.88	3,744.710	3,777.35
NIVEL O PISO	7	3,610.36	3,650.01	130.13	131.45	3,740.490	3,781.46
NIVEL O PISO	8	1,149.37	1,186.41	130.55	128.88	1,279.920	1,315.29
NIVEL O PISO	9	1,148.30	1,187.95	130.13	131.45	1,278.430	1,319.40
NIVEL O PISO	10	1,149.37	1,186.43	130.55	128.63	1,279.920	1,315.06
NIVEL O PISO	11	1,203.11	1,171.95	124.71	125.62	1,327.820	1,297.57
NIVEL O PISO	12	1,129.01	1,139.45	122.96	112.28	1,251.965	1,251.73
NIVEL O PISO	13	1,177.91	1,127.26	117.47	114.35	1,295.38	1,241.61
NIVEL O PISO	14	1,175.40	1,136.72	119.03	111.64	1,294.43	1,248.36
NIVEL O PISO	15	1,175.64	1,127.26	117.63	114.35	1,293.27	1,241.61
NIVEL O PISO	16	1,132.28	1,093.60	119.03	111.64	1,251.31	1,205.24
NIVEL O PISO	17	1,132.52	1,084.14	117.63	114.35	1,250.15	1,198.49
NIVEL O PISO	18	1,132.28	1,093.60	119.03	111.64	1,251.31	1,205.24
NIVEL O PISO	19	1,132.52	1,084.14	117.63	114.35	1,250.15	1,198.49
NIVEL O PISO	20	1,082.39	1,043.71	119.03	111.64	1,201.42	1,155.35
NIVEL O PISO	21	1,082.63	1,034.25	117.63	114.35	1,200.26	1,148.60
NIVEL O PISO	22	897.25	858.57	119.03	111.64	1,016.28	970.21
NIVEL O PISO	23	613.27	564.89	117.63	114.35	730.90	679.24
NIVEL O PISO	24	613.03	574.35	119.03	111.64	732.06	685.99
NIVEL O PISO	25	613.27	564.89	117.63	114.35	730.90	679.24
NIVEL O PISO	26	613.03	574.35	119.03	111.64	732.06	685.99
NIVEL O PISO	27	613.27	564.89	117.63	114.35	730.90	679.24
NIVEL O PISO	28	613.03	574.35	119.03	111.64	732.06	685.99
NIVEL O PISO	29	613.27	564.89	117.63	114.35	730.90	679.24
NIVEL O PISO	30	613.03	483.65	119.03	203.92	732.06	687.57
NIVEL O PISO	31	286.86	283.16	425.22	68.80	712.08	351.96
NIVEL O PISO	32	283.09	-	72.99	-	356.08	-
TOTAL		50,771.03	49,894.73	4,066.58	3,641.94	54,837.61	53,536.67

TOTAL	79,102.22	77,836.08	11,636.78	9,947.56	90,739.00	87,783.64
-------	-----------	-----------	-----------	----------	-----------	-----------

FRANCISCO IQUIERDO E.  
ARQUITECTO

Sr.  
Director de Obras  
Departamento de Edificación  
Ilustre Municipalidad de Providencia.

De mi consideración:

Mediante la presente, se hace entrega de una carpeta original con la respuesta al acta de observaciones de fecha 07-10-2021 correspondiente a la solicitud de Modificación de Permiso de Edificación N° 2021-476 ubicado en Calle Los Conquistadores N°1742, El Cerro N°1785 y Emeterio Larraín Bunster 0390. Rol 7070-048, comuna de Providencia.

Contenido de Carpeta:

DOCUMENTOS

1. Listado de Documentos y Planos.
2. Respuesta de observaciones.
3. Solicitud de Aprobación de Modificación de Permiso de Edificación
4. Informe de Revisor Independiente
5. Certificado de Inscripción Vigente de Revisor Independiente
6. Informe Favorable de Revisor de Cálculo Estructural
7. Certificado de Inscripción Vigente de Revisor de Cálculo
8. Fotocopia de las Patentes Profesionales.

PLANOS ARQUITECTURA

001	PLANO DE UBICACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMATIVA (SE REEMPLAZA)
002	PLANO DE EMPLAZAMIENTO (SE REEMPLAZA)
003	PLANTA SUBTERRÁNEOS -4 (SE REEMPLAZA)
003B	PLANTA SUBTERRÁNEOS -4 (CON COLORES) (SE AGREGA)
004	PLANTA SUBTERRÁNEO -3 (SE REEMPLAZA)
004B	PLANTA SUBTERRÁNEO -3 (CON COLORES) (SE AGREGA)
005	PLANTA SUBTERRÁNEOS -2 (SE REEMPLAZA)
005B	PLANTA SUBTERRÁNEOS -2 (CON COLORES) (SE AGREGA)
006	PLANTA SUBTERRÁNEO -1 (SE REEMPLAZA)
006B	PLANTA SUBTERRÁNEO -1 (CON COLORES) (SE AGREGA)
007	PLANTA PISO 1 (SE REEMPLAZA)
007B	PLANTA PISO 1 (CON COLORES) (SE AGREGA)
008	PLANTA PISO 2 (SE REEMPLAZA)
008B	PLANTA PISO 2 (CON COLORES) (SE AGREGA)
009	PLANTA PISO 3 (SE REEMPLAZA)
009B	PLANTA PISO 3 (CON COLORES) (SE AGREGA)
010	PLANTA PISO 4 (SE REEMPLAZA)
010B	PLANTA PISO 4 (CON COLORES) (SE AGREGA)
011	PLANTA PISO 5-7-9 (REEMPLAZA LÁMINAS 011 Y 013)
011B	PLANTA PISO 5-7-9 (CON COLORES) (SE AGREGA)
012	PLANTA PISOS 6-8 (SE REEMPLAZA)
012B	PLANTA PISOS 6-8 (CON COLORES) (SE AGREGA)
013	PLANTA PISO 10 (SE AGREGA)
013B	PLANTA PISOS 10 (CON COLORES) (SE AGREGA)
014	PLANTA PISO 11 (SE REEMPLAZA)
014B	PLANTA PISO 11 (CON COLORES) (SE AGREGA)



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 64 - 2022

Ingreso N° 0301595 de fecha 15.09.2021

*Ingreso N° 0103223 de fecha 21.10.2021.*

*Ingreso N° 0301969 de fecha 05.11.2021.*

**ORD. N° 402 10.02.2022**

- ANT.:**
1. Presentación del Sr. Cristóbal Barros Jiménez y la Sra. María Paz Urzúa, en representación de la Junta de Vecinos N° 12 "Pedro de Valdivia Norte", de fecha 14.09.2021
  2. Ord. N° 2985 de fecha 30.09.2021, Seremi Minvu RM a DOM de Providencia. Solicita Informe.
  4. Ord. N° 5803 de fecha 19.10.2021, de DOM de Providencia, ingresado a esta Secretaría Ministerial mediante casilla digital, con fecha 21.10.2021. Remite Informe requerido.
  5. Complemento de presentación del Sr. Cristóbal Barros Jiménez, en representación de la Junta de Vecinos N° 12 "Pedro de Valdivia Norte", de fecha 05.11.2021

**MAT.:** **PROVIDENCIA:** **NORMATIVA.** Se pronuncia respecto de respecto del Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 35/19 de fecha 09.10.2019, atendiendo las consideraciones definidas por parte de la Contraloría General de la República en Dictamen N° E89540/2021 de fecha 26.03.2021, así como también, informa respecto de la Resolución N° 7 de fecha 04.10.2021, relativo al Proceso de Invaldación ingresado por el reclamante ante la DOM de Providencia.

**SANTIAGO,**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SR. SERGIO VENTURA BECERRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE PROVIDENCIA**

1. Como es de su conocimiento, mediante su presentación citada en el N° 1 del antecedente, el Sr. Cristóbal Barros Jiménez y la Sra. María Paz Urzúa, en representación de la Junta de Vecinos N° 12 "Pedro de Valdivia Norte", solicitaron nuestro pronunciamiento respecto de verificar la legalidad del Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 35/19 de fecha 09.10.2019, para el proyecto emplazado en calle Emeterio Larraín Burnster N° 0390 y Avenida El Cerro N° 1745, ambos de la comuna de Providencia.
2. Conforme a lo antes expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) emitió su Oficio Ord. N° 2985 de fecha 30.09.2021, por el cual se solicita a la Dirección de Obras Municipales



de Providencia (DOM) informe respecto de las materias señaladas por los solicitantes al cual se dio respuesta, por parte de esa DOM, mediante el Ord. N° 5803 de fecha 19.10.2021.

3. Es del caso señalar que, con fecha 10 de septiembre de 2020, la Fundación Defendamos la Ciudad ingresó ante la Contraloría General de la República (CGR) una denuncia por eventuales irregularidades en el otorgamiento del Permiso de Edificación N° 35/19 en comento, la cual fue resuelta mediante dictamen de CGR N° E 89.540/2021 de fecha 26 de marzo de 2021.
4. En el señalado dictamen, CGR señala en, lo que interesa, lo siguiente:

*“(...) cabe manifestar en primer término que de los documentos examinados aparece que las construcciones ya existentes en el predio -concernientes al Hotel Sheraton corresponden a un coeficiente de ocupación del suelo para el primer piso de 0,3 -como se anota en el permiso N° 35-, y que tales construcciones habrían cumplido con la normativa urbanística vigente en su oportunidad, la que para la ocupación de suelo fijaba un valor mayor al coeficiente de 0,2 actualmente admitido para la respectiva zona del PRC.*

*En tales condiciones, sin embargo, no se advierte un sustento que permita admitir nuevas edificaciones en el terreno en cuestión, comoquiera que el coeficiente de ocupación de suelo se encuentra completado con las construcciones previamente emplazadas en ese inmueble -las que, además, se encuentran recepcionadas- de modo que toda otra edificación importa exceder dicho coeficiente.*

*En mérito de lo expuesto, es menester concluir que el citado permiso de edificación no cumple con la norma urbanística de coeficiente de ocupación del suelo, por lo que ese municipio tendrá que arbitrar las providencias que según el ordenamiento resulten pertinentes a fin de corregir la irregularidad antes descrita (...)” (énfasis añadido).*

5. En virtud de lo dispuesto en los artículos 1°, 5°, 6°, 9° y 19 de la Ley N° 10.336, y conforme a las facultades consagradas en el Art. 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones esta Seremi comparte íntegramente lo resuelto por la Contraloría General de la República, en su dictamen N° E 89.540-2021, al no advertirse sustento normativo que permita admitir nuevas edificaciones en el terreno en comento.
6. Respecto a lo señalado por el solicitante, respecto de la Resol. Ex. N° 7, de fecha 04 de octubre de 2021, que pone término al procedimiento de invalidación llevado a cabo en contra del Permiso de Edificación N° 35/2019, esta Seremi no se pronunciará en virtud de lo dispuesto por el inciso final del artículo 54 de la Ley N° 19.880, al encontrarse actualmente en tramitación un reclamo de ilegalidad municipal ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago<sup>1</sup>.

Finalmente, dada la contingencia producida por la enfermedad COVID-19 en nuestro país, se ha instruido a través de la Resolución Exenta N° 1379 de fecha 04.11.2021, la cual actualiza el funcionamiento respecto de documentación recibida y despachada por esta Secretaría Ministerial y atención presencial a la ciudadanía durante la alerta sanitaria en que nos encontramos en la actualidad, es que el presente oficio es remitido a usted, de forma digital a través de correo electrónico.

Saluda atentamente a usted,

**Fabian Kuskinen**  
**Sanhueza**

Firmado digitalmente  
por Fabian Kuskinen  
Sanhueza

**FABIÁN KUSKINEN SANHUEZA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

BAS / NBI / MTMR / FAM / lpc

<sup>1</sup> Causa Rol N° 614-2021.



INCLUYE:

- Dictamen N° 89.540 de fecha 26 de marzo de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Sr. Director de Obras Municipales de Providencia

Correo Electrónico: [sventura@providencia.cl](mailto:sventura@providencia.cl)

C/c Sr. Cristóbal Barros Jiménez – Presidente - JJ.VV. N°12 Pedro de Valdivia Norte.

Sra. María Paz Urzúa – Comité de Urbanismo - JJ.VV. N°12 Pedro de Valdivia Norte.

Correo Electrónico: [comunicaciones@pedrodevaldivianorte.cl](mailto:comunicaciones@pedrodevaldivianorte.cl)

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

FAM\_124/2021 (V.2.)V3